ISSN 1682-7511

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA DE CUBA
## MINISTERIO DE JUSTICIA

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 031 Ordinaria de 3 de agosto de 2012

CONSEJO DE MINISTROS

Acuerdo

ISSN 1682-7511

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA DE CUBA

## MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, VIERNES 3 DE AGOSTO DE 2012 AÑO CX

Sitio Web: http://www.gacetaoficial.cu/ — Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 31 

## CONSEJO DE MINISTROS

El Secretario del Consejo de Ministros

CERTIFICA

POR CUANTO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, ha identificado y propuesto al Consejo de Ministros, un nuevo grupo de áreas, que por su relevancia ecológica, social e histórico-cultural para la nación, incluso internacional, requieren ser declaradas áreas protegidas, incorporándolas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, con el propósito de alcanzar objetivos específicos de conservación y uso sostenible.

POR CUANTO: Se ha realizado un proceso de compatibilización de las nuevas áreas, a nivel territorial con los órganos, organismos y otras entidades que ejecutan o tengan previsto desarrollar actividades en estas o que poseen responsabilidades estatales o de gobierno al respecto.

POR TANTO: Que el Consejo de Ministros, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Decreto-Ley No. 201, Del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de 23 de diciembre de 1999, y en ejercicio de las facultades que le están conferidas por el artículo 30 del Decreto-Ley No. 272, "De la Organización y Funcionamiento del Consejo de Ministros de la República de Cuba", de 16 de julio de 2010, adoptó con fecha 26 de abril de 2012, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Declarar como áreas protegidas y establecer las categorías de manejo correspondientes, a las áreas del territorio nacional siguientes:

**Con Categoría de Parque Nacional**

I. Punta Francés, municipio especial Isla de la Juventud
II. Pico Bayamesa, Granma

**Con Categoría de Reserva Ecológica**

I. Los Pretiles, Pinar del Río
II. Los Indios, municipio especial Isla de la Juventud
III. Pico Mogote, Santiago de Cuba
IV. El Macío, Granma

**Con Categoría de Elemento Natural Destacado**

I. Banco de San Antonio, Pinar del Río
II. Pan de Guajaibón, Artemisa
III. Cañón del Yumurí, Guantánamo
IV. Yara–Majayara, Guantánamo
V. Yunque de Baracoa, Guantánamo
VI. Pinar Calizo, municipio especial Isla de la Juventud

**Con Categoría de Refugio de Fauna**

I. Ciénaga de Lugones, Pinar del Río
II. Canales del Hanábana, Matanzas
III. Cayo Santa María, Villa Clara
IV. Cayo Cruz, Camagüey
V. Ensenada del Guá y cayos de Manzanillo, Granma
VI. Cayo Campos–Cayo Rosario, municipio especial Isla de la Juventud

**Con Categoría de Reserva Florística Manejada**

I. San Marcos, Artemisa
II. Silla de Romano, Camagüey

**Con Categoría de Paisaje Natural Protegido**

I. Rincón de Guanabo, La Habana
II. Laguna del Cobre–Itabo, La Habana
III. Estrella–Aguadores, Santiago de Cuba

**Con Categoría de Área Protegida de Recursos Manejados**

I. Humedales de Cayo Romano, Camagüey
II. Cayo Sabinal, Camagüey

SEGUNDO: La descripción de cada área protegida, incluyendo la zona de amortiguamiento y sus coordenadas geográficas, se relacionan en anexo único, el cual forma parte integrante de este Acuerdo.

TERCERO: La administración de las áreas protegidas aprobadas en este Acuerdo, son las siguientes:

1. El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente queda encargado de la administración del área protegida siguiente:

a) Elemento Natural Destacado Yara–Majayara, Guantánamo.

2. El Ministerio de la Agricultura queda encargado de la administración de las áreas protegidas siguientes:

a) Parque Nacional Punta Francés, municipio especial Isla de la Juventud.
b) Parque Nacional Pico Bayamesa, Granma.
c) Reserva Ecológica Los Pretiles, Pinar del Río.
d) Reserva Ecológica Los Indios, municipio especial Isla de la Juventud.

e) Reserva Ecológica El Macío, Granma.
f) Elemento Natural Destacado Pan de Guajaibón, Artemisa.
g) Elemento Natural Destacado Cañón del Yumurí, Guantánamo.
h) Elemento Natural Destacado Yunque de Baracoa, Guantánamo.
i) Elemento Natural Destacado Pinar Calizo, municipio especial Isla de la Juventud.
j) Refugio de Fauna Canales del Hanábana, Matanzas.
k) Refugio de Fauna Cayo Cruz, Camagüey.
l) Refugio de Fauna Ensenada del Guá y cayos de Manzanillo, Granma.
m) Refugio de Fauna Cayo Campos–Cayo Rosario, municipio especial Isla de la Juventud.
n) Reserva Florística Manejada San Marcos, Artemisa.
o) Reserva Florística Manejada Silla de Romano, Camagüey.
p) Paisaje Natural Protegido Estrella–Aguadores, Santiago de Cuba.
q) Área Protegida de Recursos Manejados Humedales de Cayo Romano, Camagüey.
r) Área Protegida de Recursos Manejados Cayo Sabinal, Camagüey.

3. El Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias queda encargado de la administración del área protegida siguiente:

a) Refugio de Fauna Cayo Santa María, Villa Clara.

4. El Órgano Local del Poder Popular (OLPP), en la provincia de La Habana, queda encargado de la administración de las áreas protegidas siguientes:

a) Paisaje Natural Protegido Rincón de Guanabo, La Habana.
b) Paisaje Natural Protegido Laguna del Cobre–Itabo, La Habana.

5. Se administra de forma coordinada, a través de la Junta de Administración constituida por el Ministerio de la Agricultura, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y la Oficina para el Desarrollo de la Península de Guanahacabibes, la cual dirige la Junta de Administración, el área protegida siguiente:

a) Refugio de Fauna Ciénaga de Lugones, Pinar del Río.

6. Se administra de forma coordinada, a través de la Junta de Administración constituida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y la Oficina para el Desarrollo de la Península de Guanahacabibes, la cual dirige la Junta de Administración, el área protegida siguiente:

a) Elemento Natural Destacado Banco de San Antonio, Pinar del Río.

7. Se administra de forma coordinada, a través de una Junta de Administración constituida por el Ministerio de la Agricultura y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, el cual dirige la Junta de Administración, el área protegida siguiente:

a) Reserva Ecológica Pico Mogote, Santiago de Cuba.

CUARTO: Los ministerios de la Agricultura; de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente; de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, y el Órgano Local del Poder Popular en la provincia de La Habana, deben designar según corresponda, a la entidad encargada de la administración de las áreas protegidas que por este Acuerdo se declaran, dentro de los treinta días siguientes a su entrada en vigor.

QUINTO: El acceso y el uso público (senderos, recorridos, caminatas y otras actividades) en las áreas protegidas que por el presente Acuerdo se declaran, se realizan cumpliendo los procedimientos establecidos al respecto por los organismos de la Administración Central del Estado rectores de estas actividades.

SEXTO: Las actividades de la defensa en tiempo de paz que se realicen en las áreas protegidas declaradas por el presente Acuerdo, deben cumplir con la legislación establecida al efecto.

SÉPTIMO: La administración de cada área protegida declarada en el presente Acuerdo, queda responsabilizada con la ejecución del financiamiento de dicha área a fin de garantizar la conservación, manejo, vigilancia y protección de esta, de conformidad con lo establecido al efecto.

OCTAVO: Durante la elaboración e implementación de esquemas y planes de desarrollo de ordenamiento territorial y urbano por el Sistema de la Planificación Física en los que interviene el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente en todos los niveles, se exigirá la inclusión y cumplimiento de las regulaciones y manejos que se deriven de las áreas protegidas y sus zonas de amortiguamiento aprobadas, a su vez, se someterá a consulta cualquier intervención que se derive de nuevos procesos de desarrollo en estas o sus colindantes para proteger su condición.

NOVENO: La administración de cada área protegida declarada en el presente Acuerdo cuenta con un plazo máximo de dos años para elaborar el Plan de Manejo de esta, de conformidad con el procedimiento establecido en la legislación al efecto, período durante el cual las administraciones de dichas áreas están obligadas a presentar un Plan Operativo ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente dentro de los ciento ochenta días siguientes contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo.

DÉCIMO: Durante la fase de elaboración del Plan de Manejo, el programa de uso público y la zonificación asociada, son avalados por el Ministerio de las Fuerzas Armadas, conforme las regulaciones establecidas al respecto.

UNDÉCIMO: Se faculta al Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que por el presente Acuerdo se dispone.

Y PARA PUBLICAR en la Gaceta Oficial de la República, se expide la presente certificación en el Palacio de la Revolución, a los 26 días del mes abril de 2012.

**Amado Ricardo Guerra**

ANEXO ÚNICO

**DE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS, DESCRIPCIÓN, ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO Y CATEGORÍAS DE MANEJO PARA LAS ÁREAS NATURALES DECLARADAS COMO ÁREAS PROTEGIDAS**

**Parque Nacional Punta Francés.**

1. El Parque Nacional Punta Francés comprende una superficie total de 4 598 ha, de ellas 1 562 ha terrestres y 3 036 ha marinas, en el municipio especial Isla de la Juventud.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción; dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:

Partiendo del punto con coordenadas 273 500 X; 203 800 Y, situado aproximadamente a 1,77 km. al NNE, de Cayo Francés, de donde toma rumbo al SE siguiendo una línea recta virtual, casi paralela a la línea de costa hasta el punto 280 328 X, 198 003 Y; de donde cambia el rumbo hacia el SO siguiendo una línea recta virtual atravesando la península de Carapachibey de NE a SO hasta Punta Papaya con coordenadas 276 421 X, 193 840 Y; siguiendo la misma dirección continúa hasta el punto 275 406 X, 193 535 Y; de donde toma rumbo al SO siguiendo una línea recta virtual hasta el punto 274 721 X, 194 474 Y; y continúa por dicha línea recta virtual hasta alcanzar las coordenadas 271 182 X, 201 299 Y; donde cambia el rumbo hacia el NE, en línea recta imaginaria, hasta el punto con coordenadas 271 182 X; 201 298 Y, a 1 500 m al O de Cayo Buch, en este punto toma rumbo NNE, en línea recta imaginaria hasta el punto con coordenadas 273 500 X; 203 800 Y.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área.

**Parque Nacional Pico Bayamesa.**

1. El Parque Nacional Pico Bayamesa comprende una superficie total de 24 210 ha terrestres en los municipios Guisa y Buey Arriba en la provincia de Granma y el municipio de Guamá en la provincia de Santiago de Cuba.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción; dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Sur:

Partiendo del punto situado en las coordenadas 505 200 X; 154 100 Y, situado en el parteaguas principal de la Sierra Maestra, se toma por un arroyo que desciende con rumbo E hasta la intercepción con el arroyo Guayabo en las coordenada 506 630 X; 154 330 Y. Desde este punto se sigue el arroyo Guayabo hacia el ENE hasta la intercepción con una cañada situada en el punto con coordenadas 507 200 X; 154 600 Y. Desde este punto se toma rumbo N hasta la intercepción de un camino que conduce al asentamiento La Vigía situado en las coordenadas 507 080 X; 155 535 Y, desde donde se toma el camino con rumbo ENE hasta la intercepción con la cota de los 1 000 m en el punto con coordenadas 509 440 X; 156 510 Y, que bordeando de S a N, por el lado O, la loma del Hombrito hasta la coordenada 510 000 X; 157 050 Y, en el lado norte del estribo entre la Loma del Hombrito y la elevación situada al E de la misma. Desde este punto se toma rumbo S cruzando dicho estribo, que coincide con el parteaguas de la sierra, hasta entroncar con el camino en las coordenadas 510 000 X; 156 740 Y, desde donde se sigue este camino que zigzaguea hacia el SO y en las coordenadas 512 070 X; 155 470 Y, torciendo hacia el NO hasta el entronque del camino situado en las coordenadas 513 875 X; 155 860 Y. Desde este punto se toma el camino con rumbo NO hacia el Oro de Guisa, pasando por las coordenadas 514 500 X; 156 300 Y. 516 500 X; 156 800 Y. 517 600 X; 156 100 Y. 519 500 X; 157 090 Y hasta el entronque de caminos situado en las coordenadas 523 300 X; 157 600 Y. Desde este punto, situado en el entronque de caminos, intermedio entre Pino de Agua Abajo y Pino de Agua Arriba; se toma el camino que asciende con rumbo ENE hasta el parteaguas de los ríos el Oro y Brazo Oeste de la Plata en la intercepción de los caminos entre Maldita Sea y Pinalón situado en las coordenadas 524 320 X; 157 860 Y. Desde este punto se desciende por la cañada con rumbo NE hasta el río Brazo Oeste de la Plata en las coordenadas 524 800 X; 158 080 Y desde donde se toma todo el cauce del río que zigzaguea con rumbo NE hasta interceptar con la cota de los 400 m, en las coordenadas 527 000 X; 160 140 Y, desde aquí se toma toda la cota con rumbo N en la margen oriental del río la Plata hasta las coordenadas 527 710 X; 163 260 Y donde dicha cota tuerce hacia el SE, tomando la margen sur del río Bayamo, se sigue la cota hasta las coordenadas 529 460 X, 162 525 Y con rumbo SE, donde esta cota tuerce hacia el S para seguir por la misma hasta las coordenadas 530 260 X; 160 470 Y, donde dicha cota corta al río Los Diablos, desde este punto se toma todo el río aguas arriba con rumbo SSE hasta la confluencia con el arroyo María Tomasa en las coordenadas 532 600 X, 156 800 Y, para luego seguir aguas arriba por el arroyo María Tomasa con rumbo S hasta llegar al firme de la Sierra Maestra en el entronque de caminos situados en las coordenadas 532 700 X; 154 100 Y, desde este punto se toma el camino que zigzaguea con rumbo S pasando por las coordenadas 532 700 X; 153 400 Y, hasta el firme situado en las coordenadas 532 460 X; 152 700 Y donde el camino tuerce hacia el E. Desde ese punto se desciende con rumbo S por la cañada donde fluye un arroyo con rumbo S, también pasando por las coordenadas 532 475 X; 152 000 Y. 532 300 X; 150 600 Y, donde el arroyo tuerce hacia el SO para desembocar en el río Bayamita en las coordenadas 531 145 X; 150 040 Y. Desde esta confluencia se toma el río Bayamita aguas arriba hasta un camino que va por su margen O, en las coordenadas 530 180 X; 151 425 Y, donde toma este camino con rumbo SE hasta la intercepción con un sendero en el punto 530 315 X; 151 280 Y, donde asciende por dicho sendero por el fondo de una cañada hasta interceptar la cota 600 metros en las coordenadas 529 600 X; 151 100 Y. Desde este punto se toma por la cota de los 600 m que zigzaguea por el S de la falda de la Sierra Maestra pasando por las coordenadas 530 500 X; 149 000 Y. 528 200

X; 148 800 Y. 527 500 X; 146 800 Y. 525 200 X; 148 500 Y. 524 800 X; 146 360 Y. 522 600 X; 148 200 Y. 522 800 X; 146 950 Y. 520 700 X; 148 700 Y. 518 700 X; 147 650 Y. 517 800 X; 149 200 Y, desde donde se desciende por un arroyo con rumbo SO, hasta su confluencia con el río Peladeros en las coordenadas 516 970 X; 148 880 Y. Desde este punto se desciende aguas abajo por el río Peladero hasta la confluencia con un tributario del arroyo en las coordenadas 516 200 X; 148 140 Y. A partir de aquí, se asciende con rumbo NO por este arroyo hasta interceptar la cota de los 600 m en las coordenadas 515 180 X; 148 900 Y, desde donde se toma esta cota zigzagueante, hacia el N primero hasta la intercepción con un arroyo afluente del río Peladero en las coordenadas 513 950 X; 148 890 Y. Desde aquí se asciende unos 200 m por dicho arroyo con rumbo N hasta interceptar la cota de los 800 metros en las coordenadas 513 900 X; 149 350 Y, para volver a seguir esta misma cota pasando por las coordenadas 513 300 X; 148 300 Y, hasta la confluencia con uno de los afluentes del arroyo la Bruja en las coordenadas 512 740 X; 148 800 Y. Desde aquí se desciende por dicho arroyo con rumbo SO hasta el entronque con otro de los afluentes en las coordenadas 511 650 X; 148 230 Y, para ascender con rumbo N por el afluente del O hasta llegar a la cota de los 600 metros en las coordenadas 511 660 X; 148 860 Y, desde este punto se toma por la cota de los 600 metros con rumbo SO hasta entroncar con un camino en las coordenadas 510 670 X; 147 230 Y, de donde se asciende por dicho camino con rumbo NO, hasta alcanzar la cota de los 800 m en las coordenadas 509 925 X; 147 770 Y, desde aquí se toma la cota de los 800 metros bordeando por el O el Pico de la Bruja y pasando por las coordenadas 509 600 X; 147 200 Y. 508 640 X; 148 500 Y, donde dicha cota gira hacia el E, para luego tomar hacia en N hasta las coordenadas 510 200 X; 150 000 Y, desde donde se desciende por una ligera vaguada hasta el río La Mula en las coordenadas 509 780 X; 150 750 Y, de este punto se sigue aguas abajo el río La Mula que serpentea hacia el SO, hasta confluir con el arroyo Turquino en las coordenadas 506 930 X; 148 320 Y, desde este punto se toma rumbo N por el parteaguas pasando por los puntos con coordenadas 507 000 X; 150 800 Y. 506 570 X; 153 570 Y hasta llegar al punto situado en las coordenadas 505 200 X; 154 100 Y que marca el inicio de este derrotero.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área.

**Reserva Ecológica Los Pretiles**

1. La Reserva Ecológica Los Pretiles comprende una superficie total de 37 100 hectáreas, de ellas 2 451,80 ha terrestres y 34 648,20 ha marinas, en el municipio Mantua en la provincia de Pinar del Río.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción; dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:

Partiendo del punto con coordenadas 145 704 X; 302 983 Y en el interior de la plataforma marina, tomando rumbo E en línea recta virtual hasta el punto con coordenadas 163 000 X; 303 000 Y, torciendo rumbo S y en línea recta virtual hasta el punto con coordenadas 163 000 X; 297 749 Y en la Ensenada de Santa Rosa en un punto localizado a 1 km aproximadamente, al SO de Punta Mulato. Tomando rumbo SE a partir de esta coordenada atravesando el manglar hasta el punto con coordenadas 163 294 X; 297 372 Y en el límite del manglar tierra adentro. Desde donde se continúa por el borde del manglar hacia el SO hasta el punto situado en el borde derecho del terraplén de acceso a la Playa Las Canas con coordenadas 160 623 X; 293 925 Y. Desde aquí se toma como límite este borde del mencionado terraplén, con dirección S, hasta el punto con coordenadas 161 180 X; 293 357 Y, desde donde se gira al SO, siguiendo una línea recta hasta el punto con coordenadas 161 081 X; 293 153 Y, en el borde del bosque semideciduo. Desde este punto se continúa por el límite del bosque semideciduo con la sabana antrópica, en una dirección SO, hasta el punto con coordenadas 160 604 X; 293 049 Y, aquí se atraviesa el bosque semideciduo, con rumbo SO, pasando por los puntos con coordenadas 160 502 X; 292 962 Y. 160 406 X; 292 878 Y, tomando rumbo SSO para llegar hasta el punto conocido como Paso del Barandal en el cruce del río Camarones con coordenadas 160 319 X; 292 645 Y, continuando su recorrido con rumbo más al S, hasta el punto con coordenadas 160 319 X; 292 582 Y, que marca el límite entre el bosque semideciduo y la sabana, desde donde continúa con rumbo al NO en línea recta hasta el punto con coordenadas 160 203 X; 292 630 Y, donde el límite del área gira al SSO en línea recta por la sabana hasta el punto con coordenadas 160 084 X; 292 399 Y, girando un poco más al SO y trazar una línea recta imaginaria hasta el punto con coordenadas 159 794 X; 292 128 Y, donde gira al NO y nuevamente al SO en el punto con coordenadas 159 641 X; 292 194 Y. A partir de aquí toma como límite del área protegida el límite entre el bosque semideciduo y la sabana, con tendencia general de su rumbo al SO, pasando por las coordenadas 159 506 X; 292 038 Y. 159 462 X; 291 914 Y. 159 312 X; 291 821 Y. 159 223 X; 291 634 Y. 159 364 X; 291 533 Y. 159 685 X; 291 328 Y. 159 454 X; 291 126 Y, hasta un punto conocido como el Brazo del Joyuyo, con coordenadas 159 713 X; 290 992 Y, desde donde gira al SSO y en línea recta virtual atravesando el río Piedra (Santa Isabel) en el punto con coordenadas 159 422 X; 290 561 Y, hasta llegar al sitio conocido como El Astillero con coordenadas 159 338 X; 290 425 Y. Desde este punto se bordea por el SE, S y SO la laguna del Bagasal hasta el punto con coordenadas 159 217 X; 290 200 Y. Desde este punto se continúa en línea recta virtual al NO, hasta el punto con coordenadas 158 818 X; 290 399 Y, donde se vuelve a girar al SO siguiendo una línea recta virtual hasta un punto con coordenadas 158 288 X; 290 187 Y, situado en el borde del manglar. Desde aquí el límite del área coincide una vez más con el límite del manglar hasta

llegar a la costa en el punto con coordenadas 157 000 X; 289 406 Y, en las inmediaciones entre Punta La Sierra y la desembocadura del río Piedra (Santa Isabel). Aquí retoma el límite marino del área protegida al N en línea recta virtual hasta un punto con coordenadas 157 000 X; 290 000 Y, aquí gira al O en línea recta virtual hasta el punto con coordenadas 153 924 X; 289 932 Y, donde gira al S en línea recta virtual hasta la desembocadura del río Buenavista, en Punta Guananera, en el punto con coordenadas 153 889 X; 287 032 Y, para girar al O extendiéndose en línea recta hasta el borde interno de la barrera arrecifal en el punto con coordenadas 133 999 X; 287 000 Y, donde tuerce con rumbo N hasta el borde externo de la barrera arrecifal en el punto con coordenadas 134 000 X; 294 000 Y. Aquí el límite marino continúa por el borde exterior de la barrera coralina siguiendo una línea recta al NE hasta el punto con coordenadas 145 704 X; 302 983 Y, que es el inicio de este derrotero.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área.

**Reserva Ecológica Los Indios**

1. La Reserva Ecológica Los Indios comprende una superficie total de 5 189,12 ha terrestres, en el municipio especial Isla de la Juventud.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción; dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:

Partiendo del punto con coordenadas 288 321 X; 212 030 Y, ubicado en el extremo más noroccidental del área, donde termina la carretera a la Mina de Oro toma rumbo NE y luego NNO, siguiendo el terraplén que va a la Mina de Oro, hasta el punto 290 050 X; 213 816 Y, desde donde gira rumbo E, continuando por una línea virtual hasta el punto 292 750 X; 213 418 Y, en el arroyo La Majagua, continúa por este arroyo aguas arriba, con rumbo al NE, hasta 293 584 X; 213 932 Y, donde gira al S por el límite de una antigua plantación de cítricos hasta el encuentro con un camino que comunica con un terraplén de acceso a la ESBEC Batalla de Yaguajay en el punto 293 515 X; 212 787 Y. Aquí tuerce al E siguiendo el vial, coincidiendo con el límite N de la ESBEC Batalla de Yaguajay en el punto con coordenadas 295 196 X; 212 693 Y, continuando en la misma dirección por el vial de acceso a la ESBEC por su lado E y en el punto 295 930 X; 212 677 Y se desvía al S siguiendo un terraplén hasta 295 895 X; 211 827 Y, y girando por el mencionado terraplén al O hasta el punto 295 671 X; 211 830 Y, de aquí nuevamente gira al SO por el terraplén hasta el punto 295 208 X; 211 271 Y. Aquí cambia su rumbo al SSE siguiendo un camino y pasando por el borde de la vegetación de pastos seminaturales por los puntos 295 500 X; 209 800 Y, 295 300 X; 209 500 Y, 295 400 X; 209 000 Y, continuando con rumbo S alcanzando el borde externo del muro de contención de un embalse en el punto con coordenadas 295 387 X; 208 454 Y, y continuando con el mismo rumbo hasta el punto con coordenadas 295 366 X; 208 290 Y para girar un tanto al SSE hasta llegar al punto con coordenadas 295 409 X; 208 127 Y girando más al SE para llegar al punto con coordenadas 295 642 X; 207 988 Y girando una vez más al SSE hasta llegar al punto con coordenadas 295 736 X; 207 786 Y, donde coincide con un camino. A partir de aquí tuerce en dirección E, por el mencionado camino, hasta el punto con coordenadas 297 072 X; 207 697 Y desde donde tuerce al SO y luego SE siguiendo el borde de la vegetación de galería de un arroyo hasta el punto con coordenadas 296 766 X; 207 107 Y, luego continúa con dirección S por antiguos campos de cítricos y vegetación de pastos seminaturales hasta el punto con coordenadas 296 811 X; 205 971 Y, donde tuerce al SO hasta el punto con coordenadas 296 400 X; 205 300 Y, en que intercepta al río Itabo y continúa aguas abajo, con rumbo y dirección SO, tomando como límite el río, hasta el punto 296 000 X; 205 300 Y. Aquí gira al SSO subiendo por una cañada y pasando por los puntos 296 000 X; 205 200 Y , 296 325 X; 204 880 Y , 296 500 X; 204 400 Y , 296 520 X; 203 985 Y. 296 300 X; 203 700 Y. 296 300 X; 203 300 Y, y continúa por un sendero con rumbo SSO pasando por el punto 295 910 X; 202 550 Y, hasta interceptar la carretera al Colony en el punto 296 000 X; 202 130 Y, donde gira hacia el O por la carretera hasta el punto 295 600 X; 202 165 Y sobre el puente del río, bordeándolo hasta alcanzar la línea de la costa en las coordenadas 294 375 X; 202 560 Y, para regresar bordeando la línea de costa con rumbo NO hasta el punto con coordenadas 288 321 X; 212 030 Y que corresponde con el inicio del derrotero.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área.

**Reserva Ecológica Pico Mogote**

1. La Reserva Ecológica Pico Mogote comprende una superficie total de 1 493 ha terrestres, en el municipio de Santiago de Cuba, provincia de Santiago de Cuba.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción; dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Sur:

Partiendo desde el punto con coordenadas 628 369 X; 150 577 Y; situado en el camino de la Gran Piedra a Mogote, a 200 m al O, del punto con altitud 1 094 m, descendemos por la cañada a la derecha del camino que va por el parteaguas hasta la cota de nivel 700 m, en 628 892 X; 151 226 Y, donde continúa por la curva de nivel de 700 m bordeando el macizo, en dirección NE, hasta interceptar con un camino que conduce al asentamiento Kentucky en el punto con coordenadas 629 217 X; 151 432 Y, tomando dirección al NE por la misma isolínea hasta el punto con coordenadas 629 528 X; 151 871 Y, luego tuerce su dirección SE por la misma isolínea pasando por las coordenadas 629 075 X; 151 544 Y. 629 217 X; 151 432 Y. 629 528 X; 151 871 Y. 629 841 X; 151 563 Y. 630 220 X; 151 246 Y. 630 967 X; 151 321 Y, hasta las coordenadas 631 221 X; 151 247 Y, donde intercepta con el vial que conduce a la granja porcina Quintoque. Continúa por el borde S de dicho vial hasta las coordenadas 633 378 X; 151 201 Y a unos 800 m, aproximadamente, de dicha granja. Posteriormente, tuerce su dirección al SO por un

arroyo hasta el punto con coordenadas 632 663 X; 149 378 Y, hasta la isolínea de 700 metros, continuando por esta isolínea y con dirección predominante hacia el SSE, pasando por los puntos con coordenadas 633 411 X; 149 285 Y. 633 637 X; 149 398 Y. 633 695 X; 148 977 Y. 632 963 X; 148 836 Y. 632 952 X; 148 342 Y. 633 520 X; 148 017 Y; 633 824 X; 147 730 Y. 633 851 X; 147 274 Y, se traslada hasta el punto con coordenadas 633 322 X; 147 162 Y. A partir de este punto, y continuando sobre la isolínea de 700 m, tuerce su dirección al NO pasando por los puntos con coordenadas 633 292 X; 147 416 Y. 631 438 X; 148 022 Y. 630 767 X; 148 190 Y. 629 886 X; 148 732 Y. 629 436 X; 148 733 Y. 629 090 X; 149 395 Y. 628 693 X; 149 684 Y. 628 361 X; 149 815 Y. 627 880 X; 149 450 Y. 627 572 X; 149 535 Y, para luego tomar rumbo al NNO a través de la cañada del arroyo Magdalena hasta el punto con coordenadas 627 603 X; 150 277 Y, para luego torcer al NNE hasta las coordenadas 627 766 X; 150 509 Y donde reencuentra el camino de la Gran Piedra a Mogote y continuando por el mismo en dirección E, hasta el punto con coordenadas 628 369 X; 150 577 Y, que marca el principio de este derrotero.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área.

**Reserva Ecológica El Macío**

1. La Reserva Ecológica El Macío comprende una superficie total de 14 310 ha. De ellas 1 365 ha terrestres y 12 945 ha marinas, y está situado en el municipio de Pilón, provincia de Granma.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción; dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Sur:

Partiendo de las coordenadas 449 030,10 X; 138 796,94 Y, ubicado en el espigón de Pilón tomamos rumbo NE, lindando con toda la zona urbana y a una distancia de 2 070,00 m hasta llegar al punto de coordenadas 450 380,96 X; 140 363,66 Y, en este punto tomamos rumbo ESE lindando con la Empresa Integral Agropecuaria Luis Enrique Carracedo con una distancia de 4 020,00 m hasta llegar a las coordenadas 454 386,97 X; 140 094,60 Y, en este tomamos rumbo ENE, lindando con las fincas campesinas con una distancia de 740,00 m hasta llegar al punto de coordenadas 455 115,14 X; 140 218,18 Y, aquí tomamos rumbo ENE, lindando con la Empresa Integral Agropecuaria Luis Enrique Carracedo y la carretera Granma que conduce a Santiago de Cuba con un distancia de 6 580,00 m hasta el río Silantro donde se encuentra el punto de coordenadas 461 685,42 X; 140 519,92 Y, luego tomamos rumbo ESE lindando con la Empresa Integral Agropecuaria Luis Enrique Carracedo bordeando el sur del poblado Marea del Portillo y la carretera Granma con una distancia de 5 780,00 m hasta el río Mota, donde se encuentra el punto de coordenadas 467 135, 02 X; 139 294,46 Y, luego tomamos rumbo SE, lindando con la carretera Granma con una distancia de 4 300,00 m hasta el río Camaroncito, donde se encuentra el punto de coordenadas 471 149,95 X; 138 138,68 Y, en este tomamos rumbo ESE, lindando con la carretera Granma con una distancia de 2 620,00 m hasta el río Camarón Grande, donde se encuentra el punto de coordenadas 473 737,98 X; 137 762,25 Y, luego tomamos rumbo ESE lindando con la carretera Granma hasta el límite del camino al N antes del río Papayo en las coordenadas 475 838 X; 137 653 Y, en la carretera Granma, y tomando rumbo norte, continúa a todo lo largo del camino hasta las coordenadas 476 169 X, 139 066 Y, en la bifurcación del camino continúa con rumbo NNO, por el camino de la izquierda hasta el punto con coordenadas 476 595 X; 139 705 Y, donde continúa con rumbo SE hasta el punto de coordenadas 476 868 X; 139 405 Y, continúa hacia el E, por el camino hasta las coordenadas 478 035 X; 139 304 Y, donde toma rumbo NE por dicho camino hasta las coordenadas 478 282 X; 139 534 Y, donde abandona el camino para continuar con rumbo NE por el parteaguas hasta el punto con coordenadas 478 637 X; 139 764 Y, donde toma la cota de 100 m con rumbo N, para luego continuar hacia el NE hasta las coordenadas 479 227 X; 140 348 Y, continúa por dicho rumbo NO hasta las coordenadas 478 950 X; 140 559 Y, donde abandona la cota de los 100 m para cruzar el río Macío con rumbo NE hasta las coordenadas 479 078 X; 140 720 Y, donde continúa por la cota de los 200 m con rumbo E hasta 479 570 X; 140 777 Y, donde abandona la cota de los 200 m para continuar por el parteaguas con rumbo SE, hasta las coordenadas 479 696 X; 140 708 Y, donde continúa por la cota de los 300 m con rumbo S, hasta 480 153 X; 139 996 Y, donde continúa con rumbo SE hasta las coordenadas 479 994 X; 139 892 Y, donde continúa con rumbo S hasta las coordenadas 480 003 X; 139 670 Y, prosigue con rumbo NE hasta las coordenadas 480 082 X; 139 713 Y, para continuar con rumbo S bordeando el límite del bosque hasta 480 088 X; 139 432 Y, continuando con rumbo SO por el límite del bosque hasta 479 582 X; 138 986 Y, donde toma por la cota de los 25 m hasta 479 594 X; 138 802 Y, en este punto continúa por el límite superior de los farallones con rumbo S hasta las coordenadas 479 773 X; 138 169 Y, donde continúa con rumbo S hasta la costa en las coordenadas 479 770 X; 137 930 Y, tomando todo el límite de la costa hacia el oeste hasta el punto de coordenadas 478 969,06 X; 137 572,62 Y, donde se encuentra la desembocadura del río Macío que es la división política administrativa de las provincias de Granma y Santiago de Cuba, en este punto tomamos rumbo S por toda el área marítima a través de una línea virtual hasta el punto de coordenadas 478 999 X; 135 014,37 Y, luego tomamos rumbo O, por toda el área marítima del Mar Caribe en una línea virtual hasta los puntos de coordenadas 469 007,24 X; 135 014,39 Y, desde este punto se toma por una línea virtual al SO hasta el punto de coordenadas 461 005,42 X; 134 014,65 Y, desde este punto se prosigue al O por una línea virtual hasta el punto de coordenadas 451 016,46 X; 134 024,16 Y, en este tomamos rumbo NNO hasta el punto de coordenadas 450 494,81 X; 136 731,67 Y, y por último se toma NO por toda la parte O del área marítima de la bahía de Pilón hasta el punto de coordenadas 449 030,10 X; 138 796,94 Y, en el espigón del mismo nombre con una distancia de 2 530.00 m.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m, a partir del límite externo del área.

**Elemento Natural Destacado Yara-Majayara**

1. El Elemento Natural Destacado Yara-Majayara comprende una superficie total de 1 763,2 ha terrestres en el municipio de Baracoa, provincia de Guantánamo.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción; dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Sur:

Partiendo del punto con coordenadas 746 632 X; 190 373 Y en una costa arenosa cercana a Punta Rama se continúa por la línea de costa con rumbo ESE, hasta una distancia de 1 250 m en el punto con coordenadas 748 300 X; 190 050 Y, luego, siguiendo la línea de costa, con rumbo SE y haciendo pequeñas inflexiones al N y S hasta una distancia de 5 750 m del punto anterior llega a las coordenadas 752 975 X; 186 525 Y, posteriormente con rumbo ESE, y continuando por la línea de costa, a unos 800 m del punto anterior, intercepta Punta Boma en 753 660 X y 186 075 Y, continuando con rumbo SSE y atravesando la Bahía de Boma, a una distancia de 395 m del punto anterior, llega al punto con coordenadas 754 000 X; 185 875 Y. Posteriormente, tuerce su dirección con rumbo al SO, a lo largo de la línea de costa del lado S de la Bahía de Boma llegando al poblado de Boma en las coordenadas 753 177 X; 185 523 Y, para luego, siguiendo el mismo rumbo y dirección por la misma línea de costa de la bahía, hasta llegar a la desembocadura del río Boma, en el punto con coordenadas 752 231 X; 184 926 Y, continuando por este al punto hasta las coordenadas 751 570 X; 184 057 Y, en el que tuerce bruscamente al N, a unos 200 del punto anterior en la isolínea de 5 metros, hasta el punto con coordenadas 751 583 X; 184 248 Y donde tuerce bruscamente al O hasta el punto con coordenadas 751 473 X; 184 258 Y, a unos 110 m del punto anterior, donde tuerce su rumbo al SO, pasando por los puntos con coordenadas 751 414 X; 184 169 Y. 751 339 X; 184 156 Y, hasta llegar una vez más al río Boma, en el punto con coordenadas 751 241 X; 184 001 Y. A partir de este punto toma rumbo en dirección al NO atravesando el escarpe de las elevaciones presentes hasta el punto con coordenadas 751 150 X, 185 000 Y, desde aquí continúa con igual rumbo y dirección hasta llegar a la coincidencia con un camino que conduce al poblado de San Luis, en el punto con coordenadas 750 911 X; 185 163 Y, continuando con igual rumbo y dirección NO por la base del escarpe hasta coincidir con el camino que conduce al poblado Cagüinas en el punto con coordenadas 750 453 X; 185 790 Y, continuando con el mismo rumbo y dirección por la base del escarpe pasando por las vértices con coordenadas 749 900 X; 186 635 Y. 749 773 X; 186 953 Y llegando así a coincidir con un camino que conduce al asentamiento Aguadillas Abajo, en el punto con coordenadas 749 257 X; 187 446 Y. Continuando desde este punto con el mismo rumbo NO sobre la base del escarpe, pasando por los puntos con coordenadas 748 666 X; 187 707 Y. 748 153 X; 187 853 Y. 746 941 X; 188 444 Y, llegando así al poblado de Boca de Miel, en el punto con coordenadas 746 554 X; 188 775 Y, llegando al lado NO del puente de Boca de Miel en el punto con coordenadas 746 377 X; 189 070 Y, para luego con rumbo NE llegar al margen izquierdo del río Miel, justo en la desembocadura, en el punto con coordenadas 746 250 X; 189 475 Y, hasta su desembocadura en 746 325 X; 189 350 Y. En este punto continúa por la línea de costa, y con rumbo N, hasta llegar a Punta Majana en el punto con coordenadas 746 214 X; 189 845 Y, para luego continuar con el mismo rumbo N, por la línea de costa hasta llegar a Punta Rama en el punto con coordenadas 746 632 X; 190 373 Y que marca el principio de este derrotero.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área.

**Elemento Natural Destacado Yunque de Baracoa**

1. El Elemento Natural Destacado Yunque de Baracoa comprende una superficie total de 2 145 ha terrestres, en el municipio de Baracoa, provincia de Guantánamo.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción; dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Sur:

Partiendo de un punto localizado en la intercepción de la vía Mulata con el arroyo Neblina en el punto en las coordenadas 732 510 X; 191 060 Y, en un punto entre los asentamientos La Planta y Bernardo de Tabajó. En este punto gira al SE por el arroyo Neblina aguas arriba hasta 733 410 X; 190 170 Y, de ahí gira al E, hasta interceptar un camino de montaña que conduce a Altos de los Guineos en el punto con coordenadas 733 620 X; 190 180 Y. Aquí toma como límite este camino con rumbo SE hasta llegar al punto con coordenadas 734 320 X; 189 361 Y, donde toma otro camino con rumbo NE hasta llegar a la base del Yunque de Baracoa en 735 580 X; 189 680 Y. En este punto toma rumbo N por la base del Yunque de Baracoa en sentido horario hasta llegar al punto con coordenadas 735 862 X; 190 689 Y, luego cambia su rumbo al S, continuando por la base del Yunque de Baracoa hasta interceptar un camino en el punto con coordenadas 736 600 X; 189 520 Y. Continúa por este camino, ahora con rumbo E, hasta el punto con coordenadas 737 110 X; 189 430 Y, donde gira al S a interceptar una cañada en el punto con coordenadas 737 120 X; 189 120 Y, descendiendo por la cañada con rumbo SE hasta el punto con coordenadas 737 270 X; 189 010 Y, para tomar rumbo S, e interceptar el río Duaba en las inmediaciones de La Ermita en el punto con coordenadas 737 250 X; 188 680 Y. Tomando como límite dicho río aguas arriba en dirección general OSO, hasta el punto de coordenadas 730 620 X; 185 220 Y, en las inmediaciones de El Manguito. Toma rumbo N hasta la cima de un estribo en las coordenadas 730 590 X; 185 520 Y, y continúa por este estribo con rumbo NE hasta interceptar el nacimiento de una arroyo en el punto con coordenadas 731 330 X; 186 250 Y, donde gira al NO descendiendo por dicha cañada hasta interceptar el río Blanco en el punto con coordenadas 730 690 X; 186 870 Y. Toma como límite el río Blanco continuando aguas abajo hasta un camino en el punto

con coordenadas 730 870 X; 188 200 Y. Toma este camino con rumbo NE hasta el punto con coordenadas 731 740 X; 189 500 Y, donde sube a un estribo con rumbo E, hasta el punto con coordenadas 731 920 X; 189 530 Y, descendiendo por el mismo con rumbo N y luego con rumbo NE hasta interceptar la vía Mulata junto al río Toa en el punto con coordenadas 732 077 X; 190 621 Y, continuando por este vial hasta el punto localizado en la intercepción de la vía Mulata con el arroyo Neblina en el punto con coordenadas en las coordenadas 732 510 X; 191 060 Y, que marca el inicio de este derrotero.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área.

**Elemento Natural Destacado Cañón del Yumurí**

1. El Elemento Natural Destacado Cañón del Yumurí comprende una superficie total de 910,8 ha terrestres en el municipio de Baracoa, provincia de Guantánamo.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción; dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Sur:

Partiendo de la punta nororiental de la desembocadura de río Yumurí en el punto con coordenadas 764 820 X; 185 350 Y, y tomando rumbo SE, continúa subiendo las terrazas hasta encontrar el borde superior del cañón del río y siguiendo por el borde del cañón con rumbo SE y luego S, pasando por los puntos con coordenadas 765 407 X; 184 914 Y. 765 756 X; 184 645 Y. 765 914 X; 184 198 Y. 766 184 X; 183 350 Y. 766 184 X; 183 350 Y. 766 042 X; 182 729 Y, hasta llegar interceptar un arroyo afluente del Yumurí en el punto con coordenadas 765 998 X; 182 677 Y, para continuar con el mismo rumbo S, por el borde superior del cañón del río pasando por los puntos con coordenadas 765 622 X; 182 504 Y. 765 540 X; 182 359 Y, hasta llegar a otro arroyo afluente del río Yumurí en el punto con coordenadas 765 694 X; 182 013 Y. Aquí retoma como límite el borde superior del farallón del cañón para continuar con rumbo general S, hasta el punto de coordenadas 765 415 X; 182 210, continuando por el borde superior del cañón manteniendo el rumbo al S, pasando por los puntos con coordenadas 765 427 X; 181 861 Y. 764 942 X; 181 324 Y, hasta coincidir con un camino de forestal en el punto con coordenadas 765 170 X; 180 816 Y, continuando con igual rumbo, y siempre sobre el borde superior del cañón, hasta interceptar la cañada de un arroyo, afluente del río Yumurí en el punto con coordenadas 765 415 X; 179 494 Y, continuando el ascenso aguas arriba con rumbo S, siempre por el borde superior del cañón, hasta el punto con coordenadas 765 420 X; 177 810 Y, y en las inmediaciones de Los Panchos donde desciende por una vaguada hasta el cauce del río en el punto con coordenadas 764 380 X; 177 410 Y, girando en este punto al SE aguas arriba hasta el extremo del meandro situado en el punto con coordenadas 764 550 X; 177 080 Y. Aquí cruza el río y sube por un estribo con rumbo ONO hasta 763 660 X; 177 320 Y. Continúa por un estribo con rumbo NNO hasta el punto con coordenadas 763 450 X; 177 770 Y, y luego por otro estribo con rumbo SO y luego O hasta alcanzar una cima aplanada en el punto con coordenadas 762 920 X; 177 620 Y. Atraviesa la cima con rumbo NNO hasta el punto con coordenadas 762 780 X; 177 940 Y, para descender por un estribo irregular a través de una camino con rumbo NNE hasta una cima, de aproximadamente 344 MSNM, situada en el punto con coordenadas 763 330 X; 179 110 Y. Continúa por un camino con rumbo NE hasta interceptar nuevamente el farallón superior del cañón del río en el punto con coordenadas 763 610 X; 179 360 Y, y continúa por el borde superior del farallón hasta interceptar un camino en el punto con coordenadas 763 820 X; 180 120 Y. Sigue por dicho camino hasta el punto con coordenadas 764 410 X; 180 810 Y, donde continúa por el borde superior de la pendiente del cañón con rumbo NNO para localizar el arroyo Guanijilí en el punto con coordenadas 763 778 X; 181 243 Y, y continuar con igual rumbo y siempre por el borde superior de la pendiente del cañón pasando por los puntos con coordenadas 763 699 X; 181 388 Y. 763 829 X; 181 566 Y. 763 407 X; 182 379 Y. 762 809 X; 182 400 Y, antes de llegar al arroyo Mandinga en el punto con coordenadas 762 804 X; 182 450 Y, donde atraviesa la cañada del arroyo Mandinga con rumbo N para alcanzar el punto con coordenadas 762 797 X; 182 498 Y, y tomar rumbo E por el borde superior de la cañada del arroyo Mandinga pasando por los puntos con coordenadas 762 969 X; 182 579 Y. 763 552 X; 182 545, en este punto toma rumbo SE para alcanzar, de nuevo, el borde superior del cañón del río Yumurí en el punto con coordenadas 764 344 X; 181 886 Y. A partir de este punto toma rumbo NNE, siempre por el borde superior del cañón del río Yumurí, pasando por los puntos con coordenadas 764 855 X; 182 054 Y. 765 208 X; 182 831 Y. 765 668 X; 183 004 Y. 765 768 X; 183 506 Y, en este último punto toma un rumbo al NNO pasando por los puntos con coordenadas 765 491 X; 184 025 Y. 765 333 X; 184 471 Y. 764 901 X; 185 074 descendiendo el cañón del río hasta llegar a la desembocadura en el punto con coordenadas 764 753 X; 185 256 Y, atravesando, con rumbo ENE, la desembocadura hasta llegar a la punta nororiental de la desembocadura de río Yumurí en el punto con coordenadas 764 820 X; 185 350 Y, que marca el principio de este derrotero.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área.

**Elemento Natural Destacado Banco de San Antonio**

1. El Elemento Natural Destacado Banco de San Antonio comprende una superficie total de 7 411 ha marinas, en el municipio de Sandino, en la provincia de Pinar del Río.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción; dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:

Partiendo del punto con coordenadas 80 271 X; 253 221 Y, tomando rumbo E hasta el punto con coordenadas 90 416 X; 253 230 Y, luego tomando rumbo S, hasta el punto con coordenadas 90 416 X; 246 694 Y, luego parte en direc-

ción O, hasta el punto con coordenadas 78 069 X; 246 677 Y, para luego tomar rumbo N, hasta el punto de coordenadas 78 087 X; 250 037 Y, luego toma dirección al E, hasta el punto con coordenadas 80 262 X; 250 019 Y, luego toma rumbo N, una vez más hasta el punto inicial del derrotero en las coordenadas 80 271 X; 253 221 Y.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área.

**Elemento Natural Destacado Pan de Guajaibón**

1. El Elemento Natural Destacado Pan de Guajaibón comprende una superficie total de 837,2 ha terrestres en el municipio de Bahía Honda, en la provincia de Artemisa.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción; dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:

Partiendo desde el surgidero del Arroyo Canilla en el punto de coordenadas 255 776 X; 329 916 Y, se sigue por el arroyo canilla hasta las coordenadas 255 269 X; 329 953 Y, se sigue el borde de la elevación hasta el punto situado en las coordenadas 254 484 X; 330 432 Y. Se sigue por el camino desde Sagua a Rancho Canelo bordeando todo el Pan de Guajaibón pasando por los puntos con las coordenadas 256 789 X; 331 500 Y. 261 313 X; 331 751 Y. Hasta un punto situado de las antiguas naves del Plan Pecuario UFA Bahía Honda en las coordenadas 261 217 X; 331 185 Y. Seguidamente, se toma rumbo suroeste por toda el abra entre Guajaibón y Sierra Chiquita por la línea que delimita la base del primero, pasando por los puntos de coordenadas 259 966 X; 330 806 Y, hasta la intersección con el surgidero del Arroyo Canilla y punto inicial del derrotero en 255 776 X; 329.916 Y.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área.

**Elemento Natural Destacado Pinar Calizo**

1. El Elemento Natural Destacado Pinar Calizo comprende una superficie total de 515,5 ha terrestres en el municipio especial Isla de la Juventud.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción; dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:

Partiendo de un punto situado en las coordenadas 319 486 X; 176 078 Y, en el sur del municipio especial Isla de la Juventud, se traza una línea recta imaginaria al ESE en el interior del bosque semideciduo, hasta las coordenadas 321 603 X; 195 625 Y, de donde se traza una línea recta imaginaria al S, en el interior del bosque semideciduo, hasta las coordenadas 321 600 X; 193 477 Y, de donde se traza una línea recta imaginaria en el interior del bosque semideciduo, al O hasta las coordenadas 319 438 X; 193 530 Y, desde donde se traza una línea recta al N hasta el punto inicial en las coordenadas 319 486 X; 176 078 Y.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área.

**Refugio de Fauna Ciénaga de Lugones**

1. El Refugio de Fauna Ciénaga de Lugones comprende una superficie de 564,5 ha, de las cuales 550 ha, corresponden a la parte terrestre y 14,5 ha al espejo de agua de la Laguna de Lugones, en el municipio de Sandino, en la provincia de Pinar del Río.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción; dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:

Partiendo del punto con coordenadas 147 650 X; 240 500 Y, ubicado a 400 m perpendicular al vial de Manuel Lazo a la Bajada, se toma en sentido horario siguiendo una línea recta virtual en el interior del bosque semideciduo hasta el punto de coordenadas 148 525 X; 239 225 Y. Desde ese punto se sigue el borde del área cenagosa, hasta 149 750 X; 238 900 Y, punto que se ubica 350 m al O del sitio conocido como Bien Parado. Desde ese punto se sigue hacia el S hasta 149 450 X; 237 800 Y, desde donde se gira al O hasta 149 050 X; 237 850 Y, donde se toma hacia el S hasta 148 700 X; 237 250 Y. Desde este punto se dirige hacia el N hasta 148 250 X; 237 650 Y, siguiendo dirección O se aproxima a la Vereda de Miraflores en el punto 147 250 X; 237 925 Y, desde donde continúa en dirección N hasta 147 200 X; 238 775 Y, de donde sigue dirección O hasta 146 350 X; 239 150 Y, donde toma en dirección N hasta 146 400 X; 239 650 Y. Desde este punto sigue dirección N por el límite del área de ciénaga hasta 146 575 X; 240 175 Y, desde donde se dirige hacia el E hasta el punto 147 650 X; 240 500 Y, punto inicial de este derrotero.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área.

**Refugio de Fauna Canales del Hanábana**

1. El Refugio de Fauna Canales del Hanábana comprende una superficie total de 6 710 ha terrestres en los municipios Calimete y Ciénaga de Zapata, en la provincia de Matanzas.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción; dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:

Partiendo del punto con coordenadas 492 174 X; 284 330 Y, en el vértice superior izquierdo de uno de los canales, justo en el límite de un bosque semideciduo en medio del pantano transitable, se toma rumbo ENE por el canal hasta

el punto con coordenadas 496 025 X; 285 445 Y, localizado a 4 km aproximadamente del inicio del derrotero; en este punto tuerce su dirección al SSE por otro canal principal hasta el punto con coordenadas 496 521 X; 280 352 Y, en un punto de inflexión del canal al SE a 5 km del punto anterior. Desde este punto y siguiendo el canal se continúa en rumbo SE hasta el punto con coordenadas 500 704 X; 278 449 Y, sobre un camino donde se localiza una de las derivadoras de los canales principales (Canal Hanábana) a unos 4 km del punto anterior. En este punto tuerce su rumbo al S, pasando por sobre la derivadora, hasta el punto con coordenadas 500 698 X; 278 177 Y, a unos 200 m del punto anterior, donde tuerce su dirección al SE, siempre siguiendo el lado O del canal principal, hasta el camino a Soplillar punto con coordenadas 501 399 X; 277 514 Y, a 1 km aproximadamente del punto anterior, ahí tuerce su dirección al SO, por un camino que bordea la parte anegada de antiguas áreas de cultivo hasta el punto con coordenadas 497 622 X; 273 629 Y, a unos 5 km del punto anterior. En este punto tuerce su rumbo al NO, por uno de los canales hasta el punto con coordenadas 491 997 X; 278 751 Y, a unos 7 km del punto anterior, siguiendo con el mismo rumbo y pasando por el punto con coordenadas 492 026 X; 279 044 Y, donde finaliza el canal Blanco, y continuando, a unos 5 km del punto anterior hasta el punto con coordenadas 492 174 X; 284 330 Y, que marca el inicio de este derrotero.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área.

**Refugio de Fauna Cayo Santa María**

1. El Refugio de Fauna Cayo Santa María comprende una superficie total de 29 890 ha, de ellas 5 120 ha terrestres y 24 770 marinas, y está situado en la provincia de Villa Clara.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción; dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:

Partiendo del punto en las coordenadas 709 127 X; 316 300 Y, situado en la costa occidental de cayo Santa María, el límite toma rumbo E, adentrándose en el mar hasta el punto 712 390 X; 316 355 Y, donde gira al S hasta el punto en las coordenadas 712 635 X; 298 310 Y, entre el canalizo Valenciano y el canalizo Chorros. Aquí gira al O hasta el punto en las coordenadas 705 780 X; 298 215 Y, en que toma al N hasta las coordenadas 705 750 X; 300 115 Y, donde tuerce al O hasta el punto en las coordenadas 691 474 X; 299 928 Y. Aquí toma rumbo N hasta el punto en las coordenadas 691 459 X; 303 199 Y, en un canalizo en los cayos de La Herradura y en el límite con el área marina protegida Las Loras, en que gira al NO por el límite de dicha área hasta interceptar el pedraplén de Caibarién a cayo Santa María en el punto con las siguientes coordenadas 685 696 X; 306 061 Y, donde toma como límite dicho pedraplén con rumbo NE hasta el punto situado en las coordenadas 689 020 X; 309 130 Y, en que se adentra nuevamente en el mar con rumbo E hasta el punto con coordenadas 699 635 X; 309 260 Y, donde gira al N hasta el punto con coordenadas 699 600 X; 312 030 Y, tuerce nuevamente al E hasta interceptar un bajo situado al NO de cayo Martín en el punto con coordenadas 703 880 X; 312 085 Y, en que tuerce al N hasta interceptar la costa sur del cayo Santa María en el punto con coordenadas 703 850 X; 314 255 Y. Aquí toma como límite la línea de costa de manglar del cayo con rumbo NO y luego NE hasta interceptar el pedraplén en las coordenadas 703 980 X; 315 215 Y, donde continúa por dicho pedraplén con rumbo E hasta el punto con coordenadas 704 130 X, 315 215 Y, aquí gira al N por un camino y continúa por este hasta el punto 704 230 X; 315 550 Y, en que toma como límite el vial que va con rumbo general E, hasta interceptar la orilla de la laguna costera en 708 700 X; 316 300 Y, continuando el borde norte de esta laguna en marea alta, hasta interceptar el punto inicial del derrotero en 709 127 X; 316 300 Y.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m, a partir del límite externo del área.

**Refugio de Fauna Cayo Cruz**

1. El Refugio de Fauna Cayo Cruz comprende una superficie total de 5 688 ha, de ellas 1 149 ha terrestres y 4 539 ha marinas, y está situado en el municipio de Esmeralda, en la provincia de Camagüey.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción; dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:

Partiendo del punto de coordenadas situado en las coordenadas 828 630 X; 270 855 Y, en la costa este de cayo Cruz, junto al canalizo La Quebrada, toma rumbo E por una línea imaginaria hasta el punto situado en el mar en las coordenadas 833 291,20 X; 270 954,76 Y, en que gira al SE hasta el punto situado en las coordenadas 837 828,93 X; 266 438,31 Y. Continúa con rumbo S, hasta el punto situado a las coordenadas 837 889,12 X; 263 670,99 Y, a unos 2 km al este de la Punta del Este de cayo Cruz, aquí gira al O, atravesando un bajo de arena y roca de menos de 0,6 m de profundidad hasta alcanzar el punto situado en las coordenadas 831 731,04 X; 263 538,25 Y. Gira al N acercándose a la costa suroeste de cayo Cruz hasta el punto situado en las coordenadas 831 714,63 X; 264 306,98 Y, donde continúa con rumbo NO hasta el punto situado en las coordenadas 827 356, 85 X; 267 137 Y. Continúa con rumbo N hasta el punto situado frente a un canalizo en las coordenadas 827 298, 57 X; 269 904,38 Y, donde continúa por dicho canalizo con rumbo NE atravesando el cayo hasta interceptar el punto inicial de este derrotero en las coordenadas 828 630 X; 270 855 Y.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m, a partir del límite externo del área.

**Refugio de Fauna Cayo Campos–Cayo Rosario**

1. El Refugio de Fauna Cayo Campos–Cayo Rosario comprende una superficie total de 99 150 ha, de ellas 10 020 ha terrestres y 89 130 ha marinas, y está situado en el municipio especial Isla de la Juventud.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción; dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:

Partiendo de un punto situado en las coordenadas 350 410 X; 205 186 Y, que limita con el extremo noreste de la Reserva Ecológica Punta del Este, se toma por una línea recta virtual hacia el SE hasta el extremo sureste de Cayo Coco en las coordenadas 356 684 X; 199 563 Y. Desde este punto se parte mediante una línea virtual al E, hasta un punto virtual en el mar en las coordenadas 368 985 X; 199 552 Y, aquí se tuerce al NE en una línea virtual hasta coincidir con el límite noroeste de la Reserva Ecológica Cayo Largo en el punto 419 013 X; 210 392 Y. Desde este punto se traza una línea virtual al S, hasta un punto situado en la isóbata de los 200 m y que es a su vez el límite suroeste de la Reserva Ecológica Cayo Largo en las coordenadas 418 874 X; 191 027 Y. Desde este punto se desarrolla una línea virtual aproximadamente sobre la isóbata de los 200 m al NO hasta las coordenadas 413 198 X; 196 735 Y. Partiendo desde este punto se traza una línea recta al SO por la isóbata de los 200 m hasta las coordenadas 379 633 X; 180 476 Y. Posteriormente, se traza una línea recta al NO igualmente por la isóbata de los 200 m hasta las coordenadas 372 111 X; 181 703 Y, posteriormente, se traza una línea recta virtual al NO igualmente por la isóbata de los 200 m hasta las coordenadas 367 033 X; 191 017 Y, con posterioridad se sigue por una línea recta virtual al E por la isóbata de los 200 m hasta las coordenadas 359 714 X; 191 102 Y, se tuerce con posterioridad al SO y se traza una línea virtual hasta un punto en las coordenadas 358 209 X; 189 555 Y, que limita con el extremo sureste de la Reserva Ecológica Punta del Este, con posterioridad se traza una línea recta por el límite este de Reserva Ecológica Punta del Este que pasa por los puntos de coordenadas 352 715 X; 191 294 Y. 353 291 X; 194 122 Y, en el extremo noreste de Cayo Matías, 352 181 X; 201 409 Y. 349 952 X; 203 660 Y, y una línea recta virtual al N hasta el punto de coordenadas inicial del derrotero en 350 410 X; 205 186 Y.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m, a partir del límite externo del área.

**Refugio de Fauna Ensenada del Guá y cayos de Manzanillo**

1. El Refugio de Fauna Ensenada del Guá y cayos de Manzanillo comprende una superficie total de 16 550 ha, de ellas 1 577,19 ha terrestres y 14 972,81 ha marinas, en los municipios Manzanillo y Campechuela, provincia de Granma.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción; dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Sur:

Partiendo del punto de coordenadas 453 975,35 X; 176 642, 65 Y, ubicado en la intercepción de la línea de costa del municipio de Campechuela con la finca de un campesino, se toma rumbo N, por el área marítima del Golfo de Guacanayabo en una línea virtual hasta llegar al punto de coordenadas 453 975,35 X; 192 964,29 Y, en el mismo tomamos rumbo E, lindando con el área marítima del Golfo de Guacanayabo en una línea virtual hasta el punto de coordenadas 467 977,24 X; 192 937,79 Y, a partir del mismo tomamos rumbo SSO en una línea recta virtual lindando con el área marítima del Golfo de Guacanayabo hasta llegar al punto de coordenadas 466 092,42 X; 186 109,05 Y, aquí tomamos rumbo SSO lindando con fincas campesinas hasta el punto de coordenadas 465 557,74 X; 183 981,34 Y, luego tomamos rumbo SO lindando con el Centro de Camaronicultura, la Empresa Forestal Integral Manzanillo, una finca campesina y la UBPC La Demajagua, hasta llegar al punto de coordenadas 459 617,96 X; 179 603,32 Y, luego se sigue con rumbo O por la línea de vegetación de mangle hasta el punto de coordenadas 457 304,22 X; 178 769,85 Y, en las márgenes del río Guá. Se sigue por las márgenes del río Guá hasta llegar al punto de coordenadas en la confluencia de los ríos Guá y Jibacoa en 459 916,42 X; 177 256,23 Y, en este tomamos rumbo SO lindando con una finca campesina y la UBPC Israel Licea, bordeando, hasta llegar al punto de coordenadas en el río Ojo de Agua en 458 635,21 X; 175 885,44 Y, en este tomamos rumbo NO lindando con la UBPC Marcial Jiménez por la línea del bosque de manglares hasta al punto de coordenadas 456 131,64 X; 178 179,18 Y, y final, seguidamente tomamos rumbo SO lindando con la UBPC Marcial Jiménez, una finca campesina y la línea de manglares hasta llegar al punto de coordenadas de inicio 453 975,35 X; 176 642,65 Y.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m, a partir del límite externo del área.

**Reserva Florística Manejada San Marcos**

1. La Reserva Florística Manejada San Marcos comprende una superficie total de 259,2 ha, en el municipio de Bahía Honda, en la provincia de Artemisa.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción; dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:

Partiendo de las coordenadas 254 850 X; 332 480 Y, se toma por todo el curso del río San Marcos hasta la intersec-

ción con las coordenadas 255 060 X; 332 880 Y, tomando rumbo NE en línea recta por una antigua cerca hasta la intersección con las coordenadas 256 020 Y; 334 210 Y. Seguidamente, se toma rumbo SE por una antigua cerca hasta las coordenadas 257 300 X; 333 500 Y, tomando rumbo SO hasta las coordenadas 255 770 X; 331 920 Y. Seguidamente, toma rumbo NO hasta las coordenadas iniciales en la intersección con el río San Marcos en las coordenadas 254 850 X; 332 480 Y.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área.

**Reserva Florística Manejada Silla de Romano**

1. Reserva Florística Manejada Silla de Romano comprende una superficie total de 1 995 ha terrestres, en el municipio de Esmeralda, en la provincia de Camagüey.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción; dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:

Partiendo del borde del sendero que va de punta El Inglés al camino de playa El Muerto a Versalles en el extremo norte del área protegida en el punto de coordenadas 845 970 X; 251 520 Y, toma como límite el mencionado sendero bordeando la base de la pendiente de la Silla de Romano con rumbo SSE hasta interceptar el camino en el punto 846 663 X; 249 423 Y, y continúa por dicho camino con rumbo S hasta llegar a la estación de Versalles en el punto 847 370 X; 244 590 Y. Aquí continúa por el camino que va de Versalles a El Molino hasta la intercepción con el camino que sube a la Silla de Romano en el punto de coordenadas 844 260 X; 244 760 Y, en El Molino y toma como límite el camino que va a la Silla de Romano hasta la bifurcación en el punto 844 110 X; 245 700 Y. Aquí toma el camino forestal de la izquierda con rumbo general N hasta el punto situado en 844 355 X; 247 040 Y, en que el camino gira al ONO, y continúa por el mismo hasta el punto situado en 842 985 X; 247 455 Y, donde continúa con rumbo N hasta el final del camino en 842 995 X; 247 745 Y. Gira al O, por una línea virtual hasta interceptar el límite del bosque en el punto 842 490 X; 247 746 Y, aquí toma como límite el borde del bosque siguiendo una línea irregular con rumbo NE hasta interceptar un camino forestal en el punto situado en 843 090 X; 249 030 Y, continúa por dicho camino con rumbo NO y luego ONO, hasta el punto situado en 842 900 X; 249 490 Y, donde el camino gira al NE y continúa por el mismo hasta el punto situado en 843 245 X; 249 790 Y. Aquí continúa con rumbo NE por una línea virtual hasta interceptar el borde del manglar en 843 320 Y; 249 820 Y, continúa por el límite entre el manglar y el bosque por una línea irregular con rumbo general NE, hasta interceptar la base de la pendiente de la Silla de Romano en el punto 845 760 X; 250 675 Y, continúa por el borde del bosque con rumbo general N, hasta el punto situado en 845 745 X; 251 280 Y, en que continúa por la base de la pendiente de la loma con rumbo NNE y luego NE hasta interceptar el punto inicial de este derrotero en 845 970 X; 251 520 Y.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área.

**Paisaje Natural Protegido Estrella-Aguadores**

1. El Paisaje Natural Protegido Estrella-Aguadores comprende una superficie total de 210,3 ha terrestres en el municipio de Santiago de Cuba, en la provincia de Santiago de Cuba.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción; dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Sur:

Partiendo del punto con coordenadas 602 555 X; 147 360 Y, en una cañada al S de la ciudad, 689 m al N de la pista del aeropuerto Antonio Maceo. Aquí toma como límite una vaguada con rumbo general S hasta el punto situado en las coordenadas 602 650 X; 146 935 Y, donde gira al SO hasta interceptar el borde de la parcela del aeropuerto en el punto con coordenadas 602 430 X; 146 840 Y, en que continúa por el borde de dicha parcela con rumbo S hasta el punto situado en las coordenadas 602 423 X; 146 555 Y. Aquí gira al E por el borde externo al S del aeropuerto hasta interceptar el camino a playa Aguadores en el punto situado en las coordenadas 605 140 X; 146 630 Y, en que continúa por el borde de la pendiente con rumbo general E, atravesando el camino, y luego al SE hasta el punto con coordenadas 605 880 X; 146 440 Y. Aquí gira al E por una línea imaginaria y desciende la pendiente hasta interceptar el río San Juan en las coordenadas 606 670 X; 146 440 Y, y continúa por la orilla O del río San Juan aguas abajo con rumbo SSO y luego O hasta la desembocadura en el punto 605 635 X; 146 505 Y. Sigue por toda la línea de costa con rumbo O hasta punta Morrillo en el punto con coordenadas 600 730 X; 146 550 Y, sigue por la costa con rumbo NNE y luego bordea la ensenada al N del Castillo del Morro hasta interceptar la playita La Estrella en el punto de coordenadas situado en 601 040 X; 146 740 Y, para tomar rumbo NE, cruzando y bordeando la carretera de Ciudamar, hasta el punto situado en 601 130 X; 146 890 Y, en que gira al E siguiendo una línea irregular por el borde de la pendiente en la cota de 70 m hasta el punto con coordenadas 601 870 X; 146 960 Y. Aquí gira al NE, por una línea imaginaria descendiendo hasta interceptar el puente situado en el punto con coordenadas 602 180 X; 147 160 Y, donde toma como límite una cañada con rumbo NE hasta una confluencia situada en el punto con coordenadas 602 555 X; 147 360 Y, que marca el inicio de este derrotero.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área.

**Paisaje Natural Protegido Rincón de Guanabo**

1. El Paisaje Natural Protegido Rincón de Guanabo comprende una superficie total de 584,3 ha, de ellas 509,3 ha marinas y 75 ha terrestres en el municipio de Habana del Este, en la provincia de La Habana.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción; dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:

Partiendo de las coordenadas 386 592 X; 374 301 Y, como límite NO del área se toma en línea recta hacia el E hasta las coordenadas 388 864 X; 374 385 Y, desde este punto se toma en línea recta al S, hasta las coordenadas 388 874 X; 372 505 Y, coincidiendo con la línea costera, desde este punto se prosigue al S hasta 100 m al sur de la autopista Vía Blanca en las coordenadas 388 874 X; 372 404 Y, desde este punto se sigue una línea virtual al O a la misma distancia por toda la Vía Blanca hasta llegar a 15 m al O de la calle de acceso principal al Punto Cero en las coordenadas 387 875 X; 371 971 Y, desde este punto tomará al SSE manteniéndose a 15 metros de esta calle, hasta la curva de nivel de los 40 m en las coordenadas 388 213 X; 371 738 Y, desde este punto se traza una línea recta virtual por esta misma altura hasta el punto situado en la carretera de acceso secundario del Punto Cero en las coordenadas 387 743 X; 371 356 Y, se toma desde este punto por esta carretera al N, hasta la parte del borde norte de la Vía Blanca en las coordenadas 387 387 X; 371 462 Y, desde este punto se sigue al O hasta las coordenadas 386 928 X; 371 412 Y, en la intersección de la Calle 50 y Vía Blanca, desde este punto por la Calle 50 al N hasta 50 m al sur de la línea costera en las coordenadas 386 901 X; 371 923 Y, desde este punto se sigue al O, 50 m paralelo a la costa, hasta las coordenadas 386 609 X; 371 962 Y, partiendo al N hasta la línea costera 50 m hasta las coordenadas 386 600 X; 372 055 Y, desde este último punto se sigue una virtual en línea recta al N, hasta el punto inicial en las coordenadas 386 592 X; 374 301 Y.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área.

**Paisaje Natural Protegido Laguna del Cobre–Itabo**

1. El Paisaje Natural Protegido Laguna del Cobre-Itabo comprende una superficie total de 758,2 ha, de ellas 502,5 ha marinas y 255,7 ha terrestres en el municipio de Habana del Este, en la provincia de La Habana.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción; dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:

Partiendo del punto situado en las coordenadas 379 166 X; 374 062 Y, en las inmediaciones del veril de la plataforma insular y tomando por una línea imaginaria al NE hasta el punto situado en las coordenadas 382 254 X; 374 843 Y, desde este punto se extiende una virtual al S hasta las coordenadas 381 822 X; 372 491 Y, partiendo de este punto se extiende de una lía virtual al SO, hasta la línea de costa en la extensión de la calle 6ta. en las coordenadas 381 110 X; 371 846 Y, desde este punto se toma al S por la calle 6ta. hasta 10 m antes de la calle 4ta. en las coordenadas 381 051 X; 371 445 Y, desde este punto se realiza una virtual al O hasta la intersección del cauce del río en las coordenadas 380 814 X; 371 431 Y, desde este punto se toma por el borde del cauce hasta las coordenadas 380 127 X; 371 353 Y, desde este punto se dirige al N hasta 25 m antes de la Vía Blanca, en las coordenadas 380 125 X; 371 246 Y, desde el punto anterior se traza una línea virtual al O, siempre a 25 m de la Vía Blanca hasta debajo del puente de la Vía Blanca sobre el río Itabo, en las coordenadas 379 952 X; 371 237 Y, se cruza hacia el S debajo del puente los límites hasta 25 m más allá de la Vía Blanca en las coordenadas 379 954 X; 371 181 Y, desde este punto se realiza una línea al E siempre a 25 metros de la autopista hasta las coordenadas 380 573 X; 371 182 Y, desde este punto se traza una línea virtual al S, hasta interceptar los límites con la provincia de Mayabeque en las coordenadas 380 569 X; 370 133 Y, se sigue posteriormente, al O por los límites provinciales hasta el cauce del río Itabo en las coordenadas 379 864 X; 370 572 Y, después se sigue al N por un camino que se encuentra en la margen oeste del río Itabo, hasta las coordenadas 379 850 X; 371 191 Y, a 25 metros de la Vía Blanca, posteriormente, se atraviesa al N por debajo el puente del río Itabo en la Vía Blanca hasta el punto de coordenadas 379 842 X; 371 256 Y, desde este punto se avanza hacia el ONO por la línea de manglares y herbazal de ciénaga por los puntos de coordenadas 379 166 X; 371 401 Y, y 378 662 X; 371 594 Y, posteriormente, se sigue por la línea de vegetación de manglares al N por las coordenadas 378 664 X; 371 787 Y, posteriormente, se sigue por la misma línea al E hasta la intersección de la parte este de la carretera en las coordenadas 379 819 X; 371 883 Y, partiendo de este punto siempre siguiendo el manglar hasta nuevamente interceptar la carretera en las coordenadas 380 127 X; 371 970 Y, desde este punto se sigue una virtual al N atravesando las dunas hasta la línea de la costa en las coordenadas 380 159 X; 372 121 Y, desde este punto se traza una línea virtual al NO en el mar, hasta coincidir con el primer punto de coordenadas en 379 166 X; 374 062 Y.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área.

**Área Protegida de Recursos Manejados Humedales de Cayo Romano**

1. El Área Protegida de Recursos Manejados Humedales de Cayo Romano comprende una superficie total de 237 400 ha terrestres, en el municipio de Esmeralda, en la provincia de Camagüey.
2. Los límites de esta área se corresponden con la siguiente descripción; dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:

Partiendo del punto de coordenadas 810 933 X; 288 784 Y, hasta el punto situado en 817 837 X; 284 320 Y, donde gira al S hasta el punto 817 850 X; 283 705 Y. Aquí continúa con rumbo E hasta el punto situado junto al banco Tributarios de Minerva en los 823 571 X; 283 823 Y, donde gira al SE hasta el punto situado en 837 836 X; 267 361 Y. Continúa con rumbo S hasta el punto situado a 2 km al E de punta del Este de Cayo Cruz en el punto 837 889 X; 263 671, donde gira al E hasta el punto situado en 846 338 X; 263 857 Y, a 2,6 km al SE de Cayo Confites; donde continúa con rumbo S hasta 846 400 X; 261 089 Y, situado a 2,7 km al N de Cayo Verde. Gira al SSE hasta el punto situado a 4,1 km al ENE de Cayo Anconcito en los 854 576 X; 241 893 Y, en que continúa con rumbo S hasta el punto situado a 700 m al E de Cayo Montañés en los 854 660 X; 238 203 Y, donde gira al SO hasta interceptar la costa del Cayo Guajaba en punta Carenero en las coordenadas 853 920 X; 237 270 Y. Toma como límite la costa del extremo noroccidental del Cayo Guajaba con rumbo SO y luego S junto a la pasa Guajaba hasta el punto situado en 850 160 X; 230 925 Y, frente a la entrada del muerto, gira al S hasta el punto situado a 300 m al S de cayo El Muerto en 850 161 X; 229 804 Y, donde gira al SO para interceptar la costa de la isla de Cuba a 600 m al O de punta Piloto en el punto 842 375 X; 221 405 Y. Continúa por la costa con rumbo SO hasta el borde del manglar en 841 980 X; 221 140 Y, aquí toma como límite el borde interior del manglar por una línea irregular con rumbo SSO hasta interceptar la cortina de una presa en 838 445 X; 219 665 Y. Continúa con rumbo general ONO por el límite que separa el bosque del humedal hasta la intercepción con un canalizo en 835 785 X; 221 205 Y, aquí toma como límite el canalizo con rumbo SO y luego NO hasta el cruce con el camino de Palma City a playa Guanaja en 834 920 X; 221 840 Y. Continúa con rumbo general NO por la línea irregular que separa al humedal de los antiguos campos de caña hasta la intercepción con un camino en 832 185 X; 224 405 Y, donde toma como límite el borde interior del bosque de ciénaga del Monte La Redonda siguiendo una línea irregular con rumbo general ONO y luego S y O hasta el punto situado en 827 050 Y; 222 810 Y, en el estrechamiento del bosque a 1,3 km. al NNE de El Vicente. Continúa por el límite entre el bosque de ciénaga y el manglar por una línea irregular con rumbo NO hasta interceptar la línea de costa a 1,6 km al NO de playa Jigüey en 816 390 X; 236 290 Y, sigue la costa con rumbo NO hasta el punto situado en 813 360 Y; 239 210 Y, donde toma como límite el borde que separa al bosque del humedal, dejando fuera al bosque, siguiendo por una línea irregular con rumbo ONO y luego NO hasta interceptar nuevamente la línea de costa en 807 535 X; 245 755 Y. Sigue por el borde de la costa con rumbo NO y rodeando la playa Guaney hasta el punto situado en 805 225 X; 249 670 Y, aquí toma como límite el borde interior del manglar que sigue una línea irregular con rumbo ONO hasta interceptar la costa en la desembocadura del río Caonao en el punto situado en 801 435 X; 252 630 Y, donde continúa por la costa con rumbo NE siguiendo el límite entre las provincias de Camagüey y Ciego de Ávila hasta el punto situado en 802 417,45 X; 253 063,86 Y, continuando hacia no por el mar hasta el punto situado en 792 374,72 X; 264 948,11 Y, se continúa por una línea virtual al NE hasta interceptar el punto inicial de este derrotero en 810 933 X; 288 784 Y.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área.

**Área Protegida de Recursos Manejados Cayo Sabinal**

1. El Área Protegida de Recursos Manejados Cayo Sabinal comprende una superficie total de 31 961,5 ha total de ellas 26 786,5 ha terrestres y 5 175 ha marinas, en el municipio de Nuevitas, en la provincia de Camagüey.
2. Los límites de esta área corresponde a dos sectores (occidental y oriental) con la siguiente descripción; dada en coordenadas planas rectangulares de la proyección Cuba Norte:

Sector Occidental con 861,5 ha terrestre:

Partiendo del punto de coordenadas situado en la costa norte de Cayo Sabinal en el punto conocido como Punta Arenas en 867 873 X; 224 110 Y, se toma como límite el vial con rumbo general SE hasta el punto situado en 870 662 X; 221 179 Y, continúa por el borde entre el manglar y el bosque con rumbo S hasta el punto 870 800 X; 218 425 Y, junto a la costa sur del cayo y a 1,03 km al ENE de punta Machete, continúa por el límite entre el bosque y el manglar con rumbo NO y bordeando la laguna Los Metriles por su orilla noreste hasta interceptar la costa en punta Róbalo en la entrada del canalizo Carabelas en el punto 867 518 X; 220 603 Y, toma como límite la línea de costa que constituye el borde este de dicho canalizo con rumbo N hasta interceptar el punto inicial de este derrotero en las coordenadas.

Sector Oriental con 31 100 ha de ellas 25 925 ha terrestres y 5 175 ha marinas:

Partiendo del punto situado en el vial en el punto de coordenadas 876 449 X; 218 056 Y, se sigue por el mismo con rumbo SE hasta el punto situado en el trébol que forma la intercepción con el camino principal que viene del sur en

las coordenadas 882 364 X; 213 828 Y, se continúa por el camino con rumbo hasta el punto situado 890 534 X; 210 169 Y. En este punto el límite bordea a la Reserva Ecológica Maternillo Tortuguilla tomando rumbo N por una línea virtual hasta alcanzar el punto situado en 890 536 X; 216 055 Y, en que gira al SE por una línea virtual siguiendo aproximadamente la isóbata de 500 m de profundidad hasta el punto situado en 901 001 X; 211 254 Y. Continúa con rumbo S por una línea virtual hasta interceptar nuevamente la línea de costa junto a playa Bonita en el punto 900 994 X; 203 925 Y, en que toma como límite la línea de costa con rumbo SE hasta punta Sotavento y de ahí con rumbo S por la costa del canal de la Boca hasta punta Mantequilla, donde continúa con rumbo SO por el borde del canal hasta punta Sabinal, sitio en que gira al NO por la costa sur del cayo Sabinal hasta la inflexión de la costa en la ensenada del Rincón, donde continúa con rumbo SSO hasta punta Paloma al S de la loma Paloma, sitio en que continúa por la costa con rumbo NO y O hasta la boca del canal de la Zanja en el punto de coordenadas 876 330 X; 203 330 Y. En este punto continúa por el borde del canal de la Zanja hasta interceptar el puente de la carretera al cayo en los 876 040 X; 205 898 Y. Aquí toma como límite la carretera hasta interceptar nuevamente la costa sur del cayo Sabinal en el punto 877 644 X; 207 293 Y, donde toma como límite la costa del cayo con rumbo N hasta interceptar un manglar en 878 068 X; 209 573 Y, punto en que toma como límite el lindero entre el manglar y el bosque por una línea irregular con rumbo NO, hasta la inflexión del bosque situada en 873 000 X; 213 565 Y, donde el lindero entre el manglar y el bosque toma rumbo NE hasta la inflexión situada en 877 315 X; 217 185 Y. En este punto el límite continúa por una línea virtual hasta interceptar el punto inicial de este derrotero en las coordenadas 876 449 X; 218 056 Y.

3. A los efectos de controlar adecuadamente las acciones que puedan repercutir negativamente sobre esta área protegida se establece una Zona de Amortiguamiento que comprende los 500 m a partir del límite externo del área.